Los Sindicatos

*Creación de **José Ángel Aguilar Zepeda**, basada en el documento de **Germán Faustino Palma Moreno***

¿Quiénes son los trabajadores?

Aquellos que realizan una actividad productiva, ya sea con sus manos, con sus habilidades y/o con sus conocimientos y reciben un salario, **SON TRABAJADORES**

SITIMTA

¿ QUE ES ?

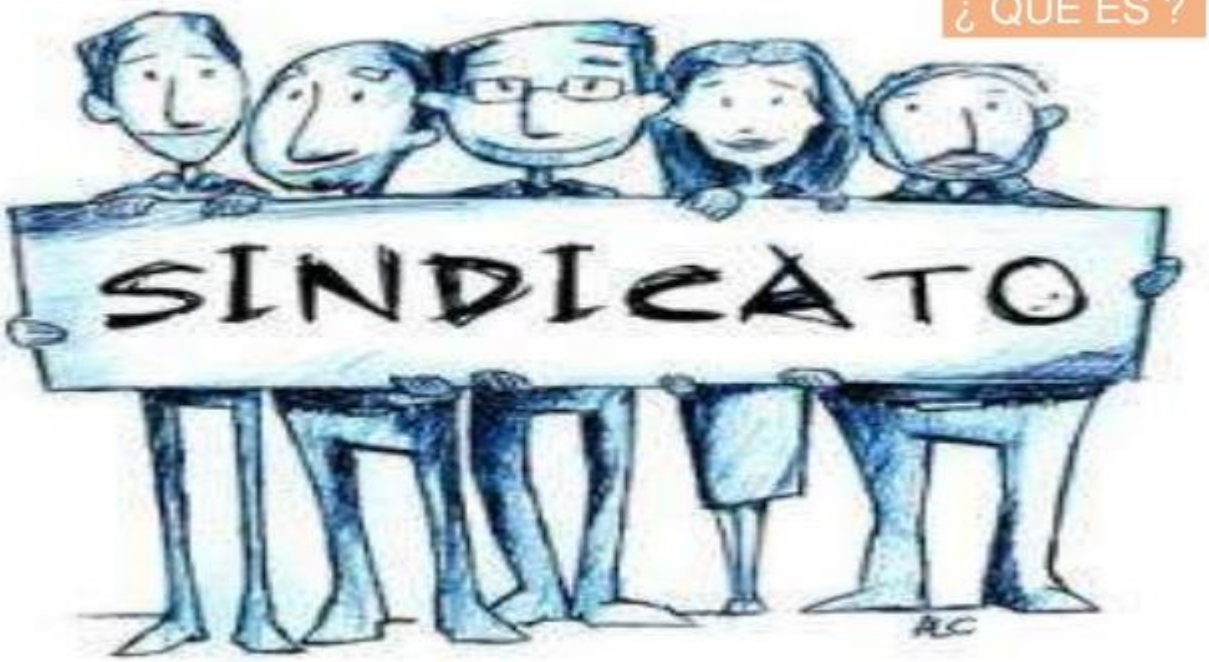

Es una organización de trabajadores para tener una representación de todos y cada uno de sus integrantes, y de esta manera buscar una relación más equilibrada con la parte patronal; por ejemplo, puede defender sus salarios.

SITIMTA

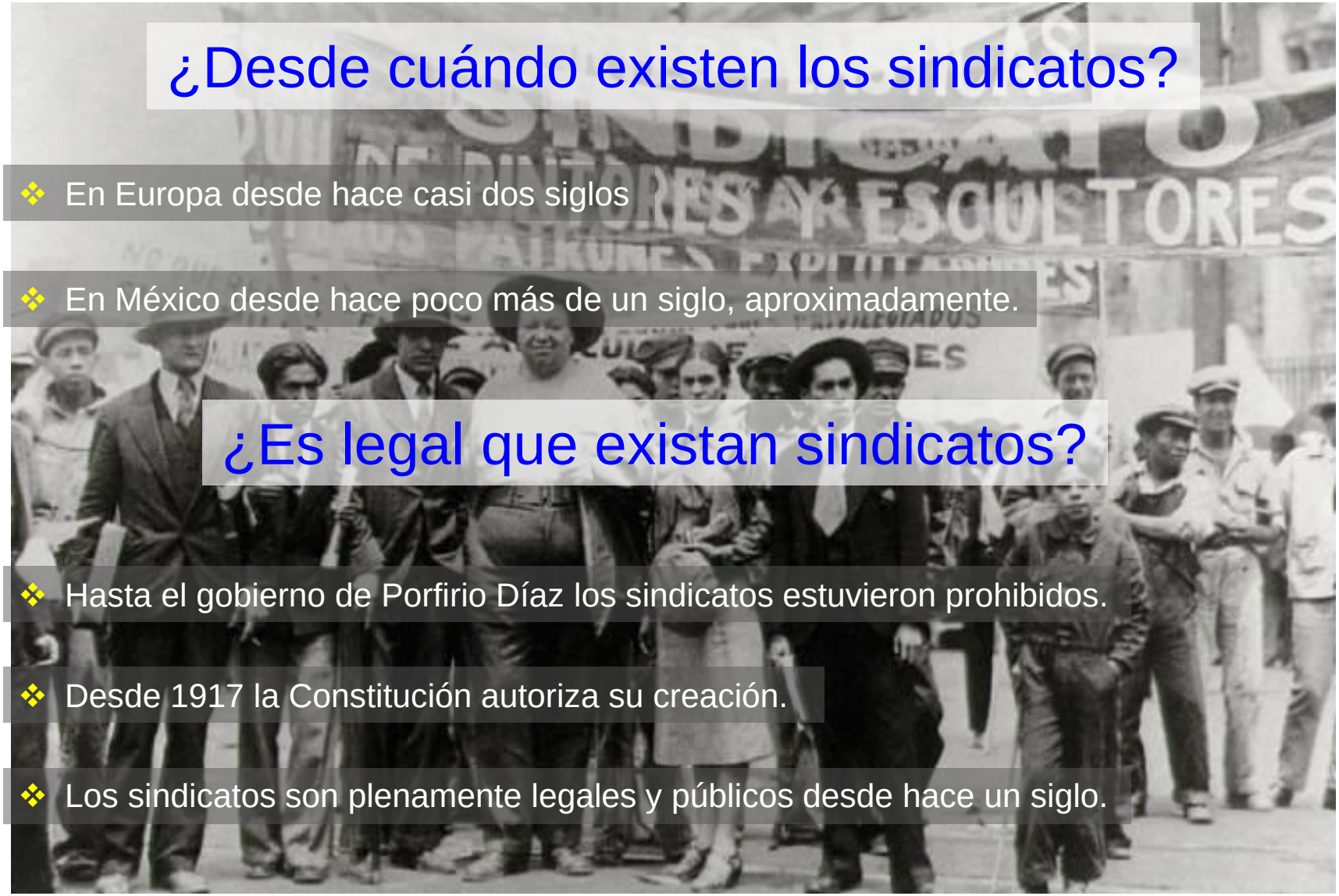

¿Desde cuándo existen los sindicatos?

- En Europa desde hace casi dos siglos
- En México desde hace poco más de un siglo, aproximadamente.

¿Es legal que existan sindicatos?

- Hasta el gobierno de Porfirio Díaz los sindicatos estuvieron prohibidos.
- Desde 1917 la Constitución autoriza su creación.
- Los sindicatos son plenamente legales y públicos desde hace un siglo.

SITIMTA

¿El sindicato es solamente para los obreros?

SITIMTA

NO

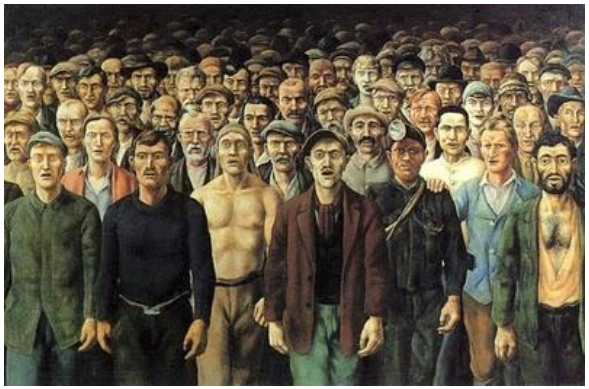

CONFEDERACION DE SINDICATOS
BANCARIOS
www.bancariachile

SITUAM

RECHAZO A LA CRIMINAL REFORMA EDUCATIVA
POR LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL EMPLEO

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
- POR 13 AÑOS SIN AUMENTO SALARIAL
- PORQUE PRETENDEN DESCONOCER AL SINDICATO
- PORQUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NOS RESPALDA
HOY LUCHAMOS POR LA FIRMA DE NUESTRO
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

SITIMTA

¿Para qué sirve tener una representación a través de un sindicato?

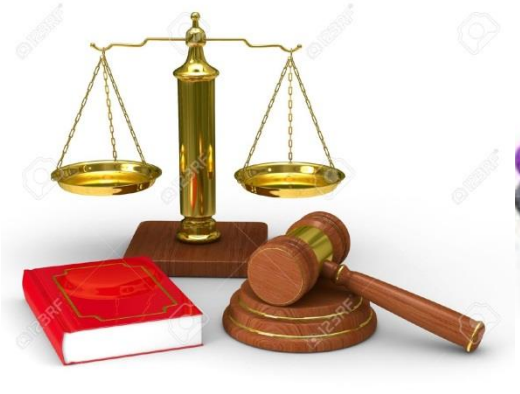

¿Quiénes son los patrones?

Propietarios de empresas o instituciones, y al necesitar trabajadores que las pongan andar, proceden a contratarlos.

Directores o Gerentes de instituciones de gobierno, académicas y otras, quienes también son trabajadores pero defienden los intereses de la parte patronal al recibir un salario.

SITIMTA

¿Para qué se necesita un sindicato?

Los trabajadores son la parte fundamental de cualquier empresa o institución. Esta importancia debe de ser reconocida para evitar injusticias e inequidades; para hacerlo, deben actuar en forma colectiva, a través de un sindicato. No es posible que lo hagan en forma individual y aislada.

¿Por qué los trabajadores necesitan defender sus intereses?

Porque los intereses de los trabajadores son diferentes a los intereses patronales, el salario es un ejemplo, los beneficiados o perjudicados con el monto del salario son los trabajadores, por lo que solamente ellos son los que pueden defenderlo.

SITIMTA

¿Un sindicato puede abusar de los patrones?

NO

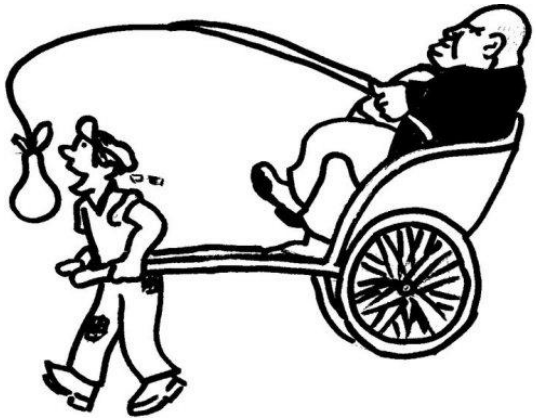

La parte patronal tiene los recursos y el poder necesarios para impedir que las condiciones de trabajo estén en su contra. Por el contrario, la constante es que los patrones propicien que todo esté a su favor; en consecuencia, la función de los sindicatos es proteger las condiciones de trabajo de los trabajadores.

SITIMTA

¿Puede haber un equilibrio entre patrones y trabajadores sin necesidad de un sindicato?

NO

Cada uno tiene intereses diferentes. Cuando se da el caso de que cada trabajador se defienda solo ante sus patrones, se enfrenta a un poder grande y bien organizado que es el de los patrones. Los patrones están bien organizados y los trabajadores debemos organizarnos para trabajar en condiciones justas.

¿Quién puede formar parte de un sindicato?

Todos los trabajadores que así lo deseen. A nadie se le puede impedir ser parte de un sindicato, ni obligarlo a pertenecer a él, o a que deje de ser parte de él. Nadie puede ser perjudicado o despedido del trabajo por pertenecer a un sindicato o por no pertenecer.

¿Los sindicatos son para los “revoltosos”?

NO

Son para los trabajadores, para que defiendan su trabajo, su salario y en general sus derechos de trabajadores y así, evitar injusticias.

Los sindicatos deben reclamar con firmeza los derechos de los trabajadores, y es cuando los patrones los calumnian diciéndoles que son “revoltosos”; además, tratan de congraciarse con los trabajadores que no son sindicalizados diciendo que son ellos los que sí trabajan. De esa manera tratan de enfrentar unos trabajadores contra otros.

SITIMTA

¿Los sindicatos defienden a los trabajadores flojos; a los que no trabajan?

NO

Los sindicatos defienden a sus agremiados con base en las leyes y éstas no están hechas para defender a trabajadores abusivos e irresponsables (los mismos patrones lo habrían impedido). Los sindicatos, además, tienen una ética por la que un sindicato auténtico no se prestaría a defender a quienes no trabajan.

SITIMTA

¿Hay sindicatos que a pesar de todo, defienden a los flojos?

SÍ

Pero son los que han dejado de representar realmente a los trabajadores, y en vez de defenderlos se asocian con los patrones para someterlos más. Privilegian a unos cuántos incondicionales suyos a los que no sólo se les permite que sean flojos, sino situaciones mucho más graves. Son “sindicatos” que defienden a los patrones para recibir privilegios personales.

¿Los sindicatos están condenados a ser corruptos?

NO

La participación activa de los sindicalizados y la transparencia en el manejo de dinero y de los asuntos sindicales impide que eso ocurra.

Existen sindicatos en los que no se sabe en qué se gastan las aportaciones de los trabajadores y eso ocurre porque al haber sido, en los hechos, despojados de su sindicato ya no pueden participar en sus asuntos. En esos casos hay corrupción con las cuotas, con las plazas, hay “aviadores” que cobran pero no son trabajadores, hay corrupción con los recursos de las empresas, etc. Son sindicatos que lamentablemente dejaron de ser de los trabajadores.

El SITIMTA

SITIMTA
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
- POR 13 AÑOS SIN AUMENTO SALARIAL
- PORQUE PRETENDEN DESCONOCER AL SINDICATO
- PORQUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NOS RESPALDA
HOY LUCHAMOS POR LA FIRMA DE NUESTRO
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
2015/4/13 8:27

2015/4/13 8:34

SEMARNAT

¿En el IMTA hay sindicato?

SÍ

Es el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA). Se fundó en diciembre de 2012, y en mayo de 2013 la Dirección General de Registro de Asociaciones de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** (STPS) **lo reconoció oficialmente**, con lo cual tiene efectos ante todas las autoridades.

Las autoridades del IMTA intentaron que fuera desconocido pero en diciembre de 2012 las autoridades federales confirmaron que el SITIMTA está legalmente constituido y reconocido.

Presencia en medios del SITIMTA

http://sitimta.gob.mx

Redes sociales:

ttps://www.facebook.com/SITIMTA.mx.

https://twitter.com/sitimta.

sitimta2018@gmail.com.

¿Quiénes integran el SITIMTA?

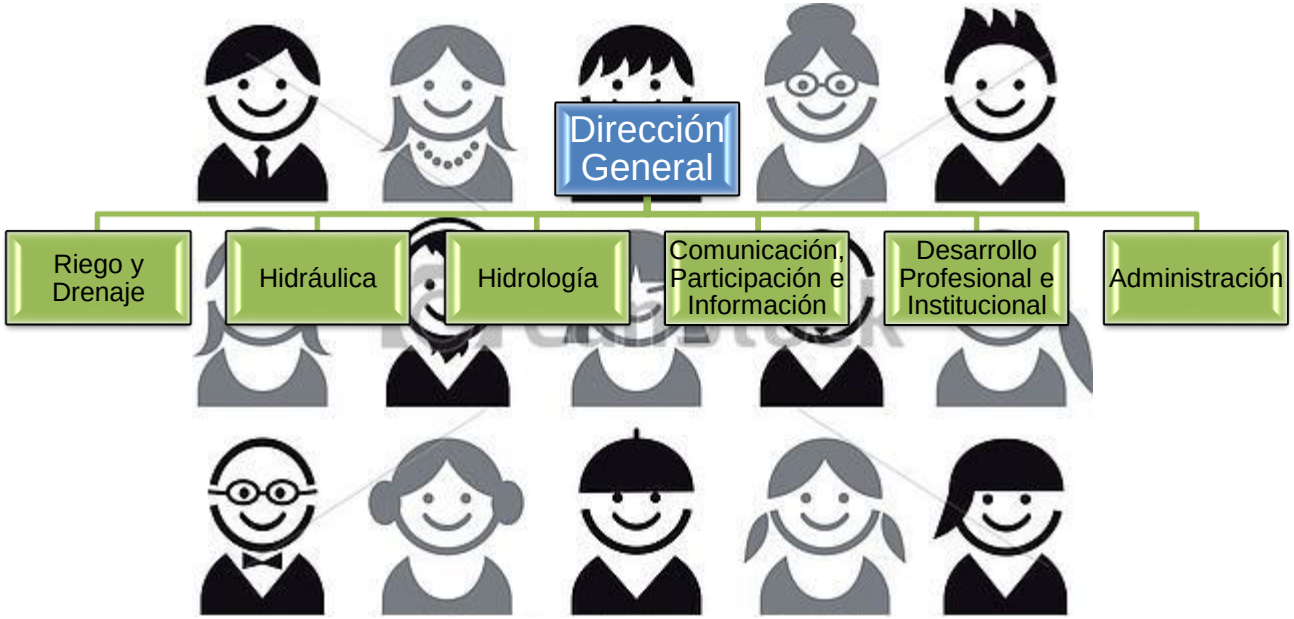

Lo integran tanto especialistas en hidráulica como compañeros de Tabulador General. Los sindicalizados pertenecen a cada una de la Coordinaciones y Subcoordinaciones del IMTA. Existen organizaciones de sindicatos para concentrar más fuerza de los trabajadores. El SITIMTA es parte de la **Coordinadora Nacional de Sindicatos Universitarios, de Educación Superior, Investigación y Cultura (CNSUESIC)**, que agrupa a más de 20 sindicatos hermanos y con ellos hay vínculos de apoyo solidario.

Coordinadora Nacional de Sindicatos Universitarios, de Educación Superior Investigación y Cultura

¿Qué busca el SITIMTA?

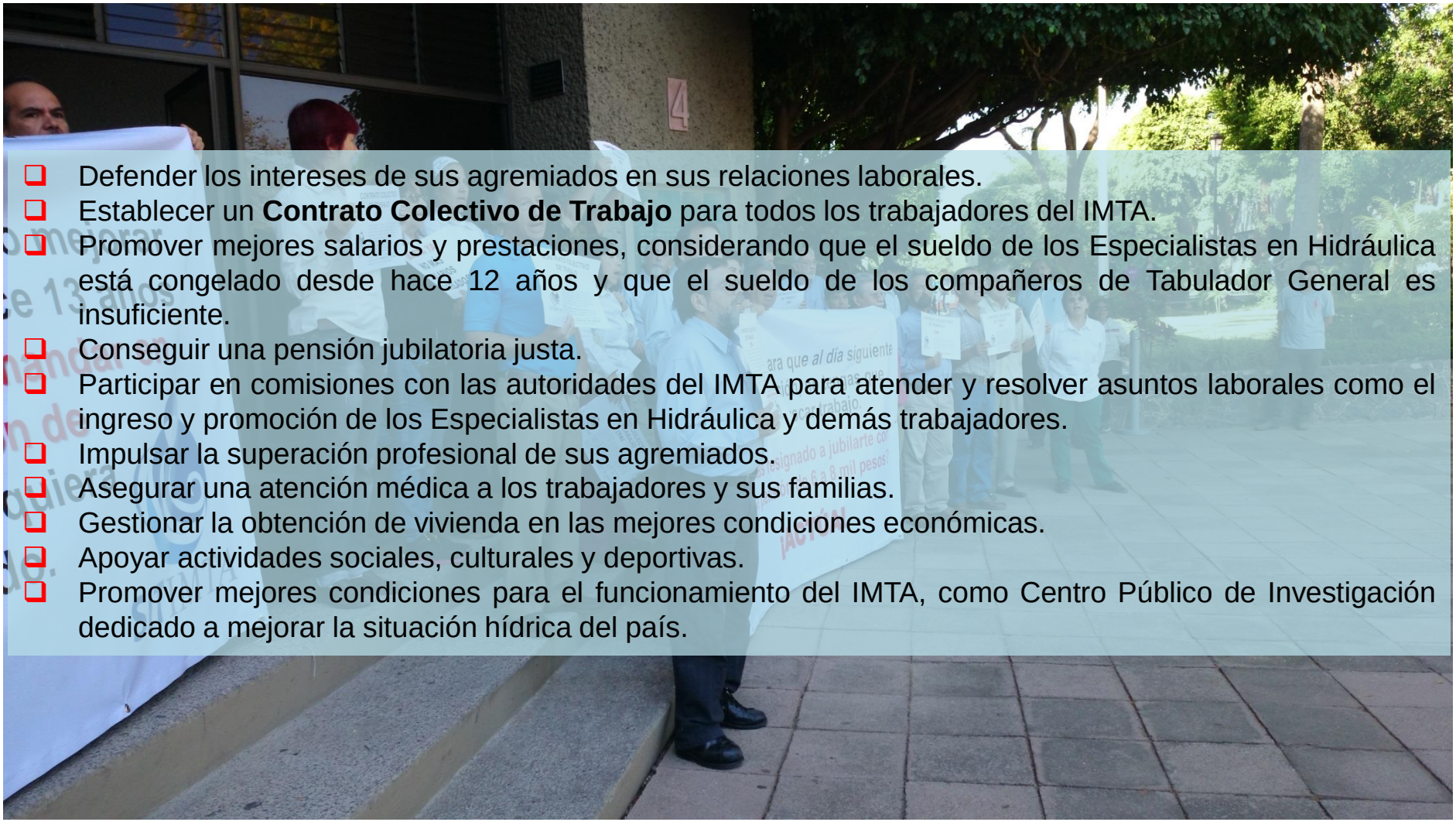

- Defender los intereses de sus agremiados en sus relaciones laborales.
- Establecer un **Contrato Colectivo de Trabajo** para todos los trabajadores del IMTA.
- Promover mejores salarios y prestaciones, considerando que el sueldo de los Especialistas en Hidráulica está congelado desde hace 12 años y que el sueldo de los compañeros de Tabulador General es insuficiente.
- Conseguir una pensión jubilatoria justa.
- Participar en comisiones con las autoridades del IMTA para atender y resolver asuntos laborales como el ingreso y promoción de los Especialistas en Hidráulica y demás trabajadores.
- Impulsar la superación profesional de sus agremiados.
- Asegurar una atención médica a los trabajadores y sus familias.
- Gestionar la obtención de vivienda en las mejores condiciones económicas.
- Apoyar actividades sociales, culturales y deportivas.
- Promover mejores condiciones para el funcionamiento del IMTA, como Centro Público de Investigación dedicado a mejorar la situación hídrica del país.

¿Quién puede ser miembro del SITIMTA ?

Todos los trabajadores del IMTA. No es un sindicato sólo de especialistas, incluye a los compañeros de tabulador general.

Para ser miembro del SITIMTA, se requiere:

- Ser trabajador del IMTA.
- Elaborar una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo del SITIMTA
- Sujetarse a los estatutos del sindicato y a las resoluciones de las Asambleas y del Comité Ejecutivo.
- Aportar una cuota económica para los gastos sindicales, que se descuenta por nómina.

Sólo debes llevar copia de tu credencial de elector y el último talón de pago.

SITIMTA

¿En el IMTA somos trabajadores de confianza al servicio del Estado?

NO

Somos trabajadores considerados en el apartado A del artículo 123 Constitucional, conforme lo dictaminó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2009; por lo tanto, los especialistas en hidráulica, como los de Tabulador General, podemos constituir un sindicato.

¿Los especialistas que tienen grados de maestría y doctorado también son trabajadores?

SÍ

Aunque tengan muchos estudios, méritos y reconocimientos, antes que nada son trabajadores, como los de Tabulador General y el sindicato es para unos y para otros.

¿Podemos ser despedidos si ingresamos al sindicato?

NO

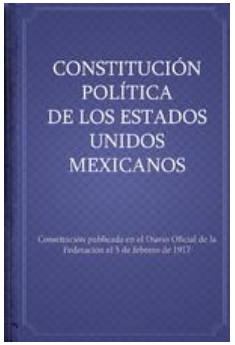

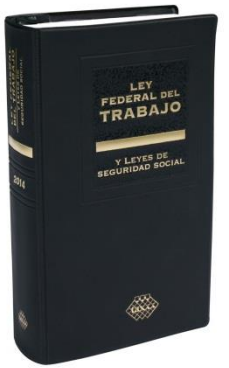

Ser parte de un sindicato es un derecho que tenemos y que figura en las leyes de nuestro país y en los tratados internacionales que México ha firmado.

¿Y si nos despidieran, aún violando las leyes?

Por ser un acto ilegal sería muy fácil hacer valer las leyes y obligar a la reinstalación de quien fuera despedido. Además, la injusticia cometida contra un trabajador ahora sería una injusticia cometida contra todo el sindicato.

SITIMTA

¿Se nos puede amenazar, acusar sin fundamentos, hacer cualquier tipo de presión en nuestra contra, o negarnos un ascenso o prestación por pertenecer al sindicato?

NO

Pero si ocurriera sería un acto ilegal y se debe informar inmediatamente al sindicato.

¿Cómo se sostiene económicamente el sindicato?

Con las aportaciones mensuales y a veces otras adicionales que los propios sindicalizados proporcionan, lo cual es acordado por votación. Es la Asamblea de los miembros del sindicato quien lo decide.

¿Todos dan una cuota igual?

NO

Depende de cuánto sea el sueldo, los que ganan más aportan más, por ser lo justo.

¿En el IMTA hay trabajadores y patrones?

NO

Todos somos trabajadores. Sin embargo, las autoridades asumen las funciones de los patrones, por lo tanto, el Director General es el principal representante de la parte patronal.

¿Un sindicalizado puede salirse del sindicato?

SÍ

Pertenecer al sindicato es un derecho individual, pero es una decisión libre hacer valer ese derecho; así como se puede ingresar al sindicato, se puede salir de él.

¿Se puede continuar trabajando sin ser parte del sindicato?

SÍ

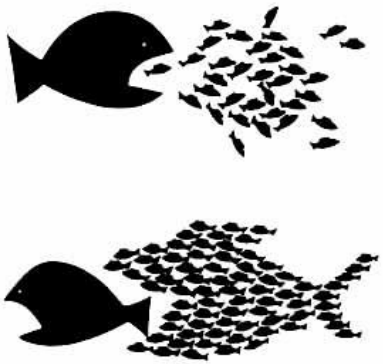

Los trabajadores que no pertenezcan al sindicato pueden seguir igual aunque con más riesgos y menos beneficios. Los que han decidido ser parte de él es porque les ha quedado claro que es una necesidad contar con una representación colectiva para tener la protección y defensa de sus derechos.

¿Se puede no pertenecer al sindicato sin ser enemigo de los sindicalizados?

SÍ

Para el sindicato todos los trabajadores somos compañeros, tanto los sindicalizados como los no sindicalizados. La protección que da el sindicato es fundamentalmente para sus agremiados así como los logros que obtenga. Los no sindicalizados también serán protegidos por el sindicato, pero con limitaciones

SITIMTA

¿Al ser un trabajador sindicalizado se pone en contra de las autoridades?

NO

El sindicato busca tener relaciones completamente cordiales con las autoridades, solamente se exige que se respeten los derechos de los trabajadores.

¿Un trabajador por ser sindicalizado perjudica al IMTA?

NO

El IMTA es nuestra institución y los trabajadores somos sus principales integrantes porque le entregamos nuestro trabajo; representa nuestra fuente de ingreso y ahí realizamos lo que sabemos hacer. Al recibir un salario y prestaciones justas se propicia un trabajo más motivado y productivo y, por tanto, se logra el cumplimiento de los objetivos del IMTA.

¿Con el sindicato habrá una vida de conflicto y confrontación?

NO

Por el contrario, con el sindicato se lucha para resolver problemas fundamentales de los trabajadores. De no resolverse se llegaría a una situación creciente de inconformidad y conflicto, y sería por causa de esos problemas sin resolver y no por el sindicato. El sindicato ayuda a que las relaciones de trabajo sean cordiales.

¿Por qué se deben aumentar los salarios?

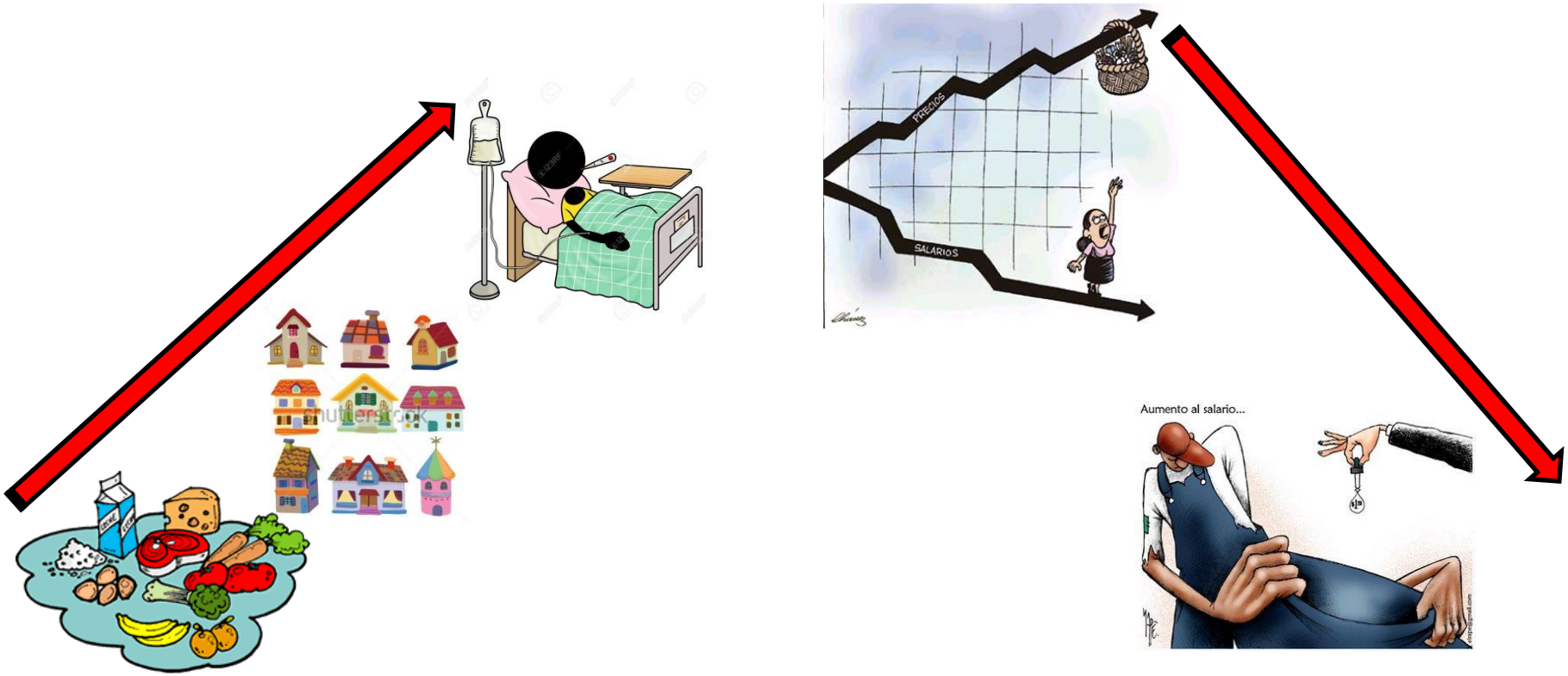

Porque han aumentado y siguen aumentando los costos de los alimentos, de la vivienda, de la salud, de todo, y por otra parte, también han subido los costos de los proyectos contratados por el IMTA. Lo único que no ha subido desde hace muchos años es nuestro salario.

La

¿Qué es una huelga?

Es la suspensión de actividades laborales por parte de los trabajadores, en defensa de sus intereses.

¿Es ilegal hacer una huelga?

NO

Es legal; es un derecho constitucional que tenemos los trabajadores como un medio de presión a los patrones. Tanto así, que las autoridades están obligadas a hacer respetar el derecho de huelga.

La primera huelga conocida en América Latina ocurrió en Chihuahua en la segunda mitad del siglo XIX, cuando las huelgas eran ilegales.

SITIMTA

¿El sindicato puede hacer una huelga?

SÍ

Está facultado legalmente para hacerla.

¿Es necesario hacer una huelga?

NO

Sólo cuando la parte patronal se niega a negociar las condiciones de trabajo con el sindicato. Si una huelga estalla, es porque así lo obligó la parte patronal.

¿En el IMTA habrá huelga?

El SITIMTA no quiere la huelga. Espera no verse obligado a llevarla a cabo. Eso depende de las autoridades del IMTA.

¿Por qué el SITIMTA haría estallar la huelga?

Para lograr la firma del Contrato Colectivo de Trabajo.

¿Qué es un Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) ?

Es un convenio entre el sindicato de trabajadores y la parte patronal para definir las condiciones en las que se debe trabajar en una institución; éstas se actualizan cada año. El CCT tiene validez oficial. En él se determinan las condiciones de trabajo de todos los trabajadores, tanto sindicalizados como no sindicalizados.

¿Qué se solicita en el Contrato Colectivo de Trabajo?

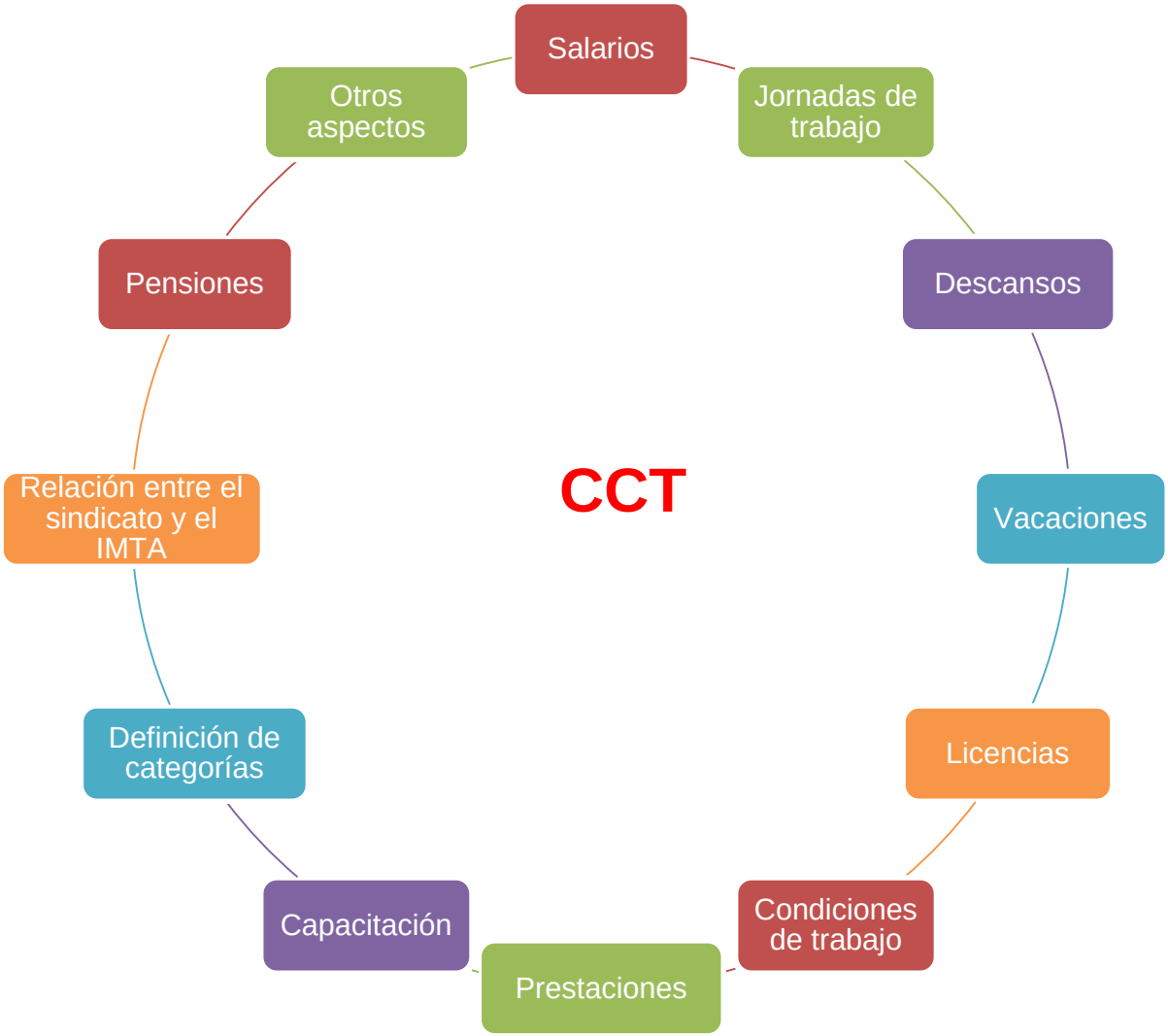

¿El Contrato Colectivo de Trabajo podría perjudicarnos más a los trabajadores?

NO

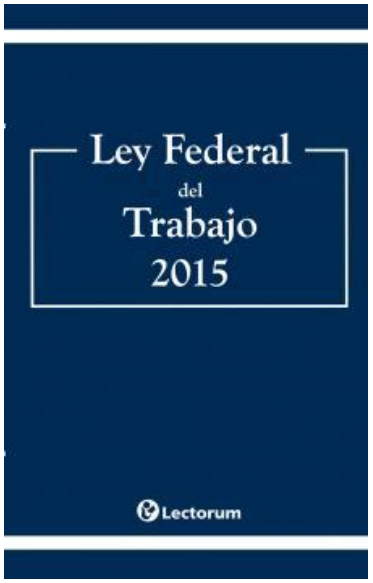

La Ley Federal del Trabajo establece que un CCT no puede concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores respecto a las que ya tenían; la parte patronal tiene la obligación de firmar dicho contrato con el sindicato cuando éste lo solicite. Si la parte patronal se negara los trabajadores pueden ejercer su derecho de huelga.

¿Si los beneficios que logre el sindicato serán para todos, para qué sindicalizarse?

Porque el sindicato es la representación de los trabajadores; mientras más fuerte sea, será menos difícil mejorar las condiciones de trabajo; además, es un deber ético luchar con quienes luchan por nosotros. Los sindicalizados consideramos que es un acto de dignidad ante nosotros mismos y ante nuestras familias defender lo que es nuestro, por eso nos sindicalizamos.

¿Si se participa en el sindicato traicionamos a nuestras autoridades?

NO

Porque al defender nuestros derechos, consagrados en la Constitución, no hay absolutamente nada en lo que pudiéramos traicionar a las autoridades. A quién sí traicionaríamos, si no participamos sindicalmente, sería a nuestros propios compañeros al no cumplir nuestro deber como trabajadores, puesto que tenemos los mismos intereses.

¿Si hay huelga se cerrarían las instalaciones del IMTA?

Esperamos que no haya huelga, pero si la hubiera, se suspenderían las actividades en el IMTA, inclusive con el apoyo de la fuerza pública, y terminaría cuando las autoridades acepten firmar el CCT

¿Si se acuerda el CCT ya no se emplazará a huelga?

NO

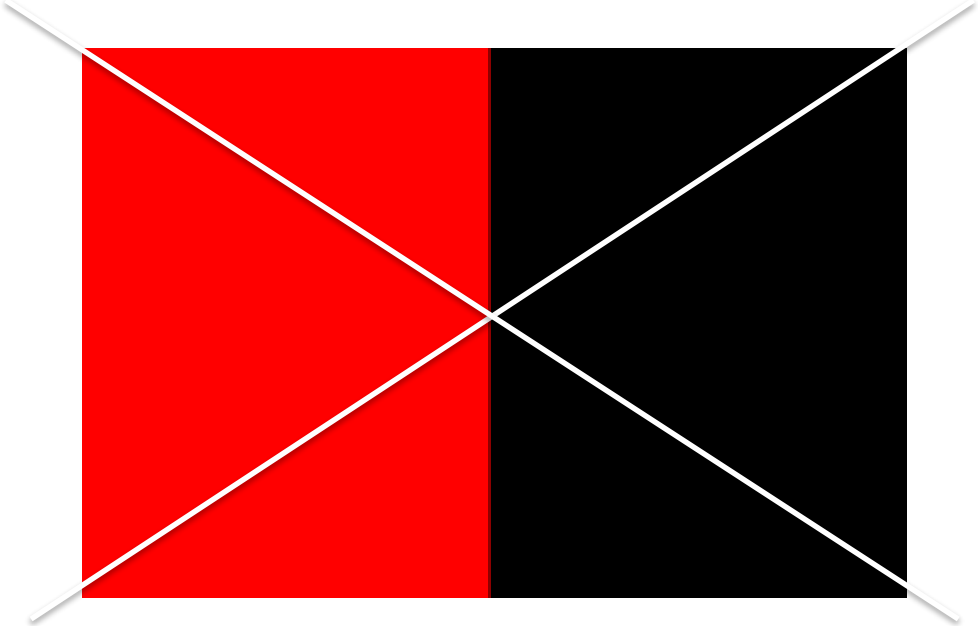

En caso de llegar a un acuerdo para firmar el CCT no habrá motivo para estallar la huelga. Pero las leyes laborales indican que para proceder a firmar el CCT, **es necesario que los trabajadores hayan emplazado previamente a huelga**. Sería un procedimiento legal; al firmarse el CCT automáticamente deja de tener efecto en emplazamiento a huelga.

FIN

ABANDONEN LAS MOVILIZACIONES Y LAS PANCARTAS
DEPOSITEN AQUÍ SUS CEREBROS
J.R.MORA

Nosotros esperábamos a que se manifestasen otros, a que protestasen otros, a que fuesen a la huelga otros. Y casi sin darnos cuenta nos habían despedido a todos sin que nadie dijese nada...
"Los otros"
urioste.wordpress.com